



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 273/2010.

Demandante/s: Laura Izquierdo Crespo.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Laura Izquierdo Crespo, contra la empresa Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 5 de julio de 2010 en demanda DSP 465/10 a favor de la parte ejecutante, Laura Izquierdo Crespo, frente a Cyma Aluminio, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.536,74 euros en concepto de principal, más otros 1.232 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.053 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L. y Laura Izquierdo Crespo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)